

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”

MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL No. 001 AL CONTRATO 272-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN EL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA”.

Entre los suscritos a saber: **Mayor EMMANUELA RESTREPO CELIS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.307.473 de Tarqui (Huila), nombrada como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”**, de acuerdo a orden semanal número **001 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2026 DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE Y ACTA DE POSESIÓN DEL 2026342000121266 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026 EMITIDA POR EL DIRECTOR DEL DMSOC**, en calidad de Competente Contractual debidamente facultado de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4213 del 13 de octubre de 2023 la cual modifica la Resolución N° 4223 del 23 de Junio 2022 “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*” expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que las modifiquen o adicionen, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”** con NIT. 901.540.992-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el/la señor(a) **SANDRA MILENA RODRIGUEZ BELLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.338.752 de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos, convenido celebrar la presente Modificación No. 001 del contrato de prestación de servicios No. **272-DISANEJC-DMSOC-2026**, con el fin de reducir presupuestalmente el mismo por las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), el/la contratista **SANDRA MILENA RODRIGUEZ BELLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.338.752 de Bogotá, aceptó el acuerdo de voluntades plasmado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 272-DISANEJC-DMSOC-2026 mediante la plataforma transaccional SECOP II, no obstante, se firmó el anexo del clausulado fechado veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto contractual es “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN EL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA”.
2. Que, el valor total del contrato se pactó por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.468.000.00) y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
3. Que, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 272-DISANEJC-DMSOC-2026 está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10726 del ocho (08) de enero del dos mil veintiséis (2026), y por el Registro Presupuestal del Compromiso No. 32726 del veintidós (22) de enero del dos mil veintiséis (2026).
4. Que mediante oficio identificado con el radicado No. 0589, de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dirigido a la señora MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS en calidad de ordenadora del gasto del DMSOC, la señora SMSM. LEIDY MAYERLY MEDINA VARGAS, en su calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios de la referencia, solicitó la reducción presupuestal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10726 del ocho (08) de enero del dos mil veintiséis (2026), y por el Registro Presupuestal del Compromiso No. 32726 del veintidós (22) de enero del dos mil veintiséis



Carrera 7 No. 52-48 Bogotá D.C.
Dispensario Médico Suroccidente
dmsoc@ejercito.mil.co



SG0310-1

PÚBLICA

PÚBLICA

PÁGINA 2 DE 4 CONTINUACIÓN MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL No. 001 AL CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO 272-DISANEJC-DMSOC-2026 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” CON NIT. 901.540.992-6, Y SANDRA MILENA RODRIGUEZ BELLO IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.338.752 DE BOGOTÁ D.C.

(2026), por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$1.716.000,00), dejando un valor total del contrato de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$37.752.000,00).

5. Que en virtud de lo antes expuesto las partes acuerdan celebrar la presente modificación de reducción presupuestal la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. REDUCIR del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10726 del ocho (08) de enero del dos mil veintiséis (2026), y por el Registro Presupuestal del Compromiso No. 32726 del veintidós (22) de enero del dos mil veintiséis (2026), por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$1.716.000,00)**, dejando un valor total del contrato de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$37.752.000,00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato de la referencia “**CLÁUSULA TERCERA VALOR**” la cual quedará de la siguiente manera:

*“El valor del contrato será hasta por la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$37.752.000,00)**, presupuesto que se ejecutará como se muestra en la siguiente tabla:*

VALOR TOTAL CONTRATO	AÑO VIGENCIA
\$37.752.000,00	2026

PARÁGRAFO: Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas Naturales en general establecida en la Resolución No. 1408 del 23 octubre de 2025 de la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten ordenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato “**CLÁUSULA CUARTA FORMAS DE PAGO**” el cual quedará de la siguiente manera:

“EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” se obliga para con el CONTRATISTA a pagar El valor del presente contrato, el cual se pagará por mensualidades vencidas, su equivalente por fracción de mes o por eventos pactados al momento de la negociación del contrato en once (11) pagos programados así:

No.	MES/PORCENTAJE	VALOR
1	FEBRERO 2026	\$ 3.432.000,00
2	MARZO 2026	\$ 3.432.000,00
3	ABRIL 2026	\$ 3.432.000,00
4	MAYO 2026	\$ 3.432.000,00
5	JUNIO 2026	\$ 3.432.000,00
6	JULIO 2026	\$ 3.432.000,00
7	AGOSTO 2026	\$ 3.432.000,00
8	SEPTIEMBRE 2026	\$ 3.432.000,00
9	OCTUBRE 2026	\$ 3.432.000,00
10	NOVIEMBRE 2026	\$ 3.432.000,00



PÚBLICA

PÁGINA 3 DE 4 CONTINUACIÓN MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL No. 001 AL CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO 272-DISANEJC-DMSOC-2026 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” CON NIT. 901.540.992-6, Y SANDRA MILENA RODRIGUEZ BELLO IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.338.752 DE BOGOTÁ D.C.

11	DICIEMBRE 2026	\$ 3.432.000,00
TOTAL 2026		\$37.752.000,00

Los citados pagos correspondientes a los honorarios de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros Damas No. **0550488432905476** del **Banco Davivienda**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito al DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales y administrativos correspondientes.

Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del presente contrato.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en el DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” y cargar en el SECOP II de manera individualizada, los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro de acuerdo al formato establecido, en el cual conste de manera clara el valor a cancelar por concepto de honorarios del mes a cobrar.
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes", sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.
4. Soporte de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes"
5. Soporte de parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos, pasajes y/o demás viáticos que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por que la documentación de soporte se encontrare incompleta o con novedades en los documentos físicos y en la plataforma SECOP II, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.

CLAUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.



PÚBLICA


PÁGINA 4 DE 4 CONTINUACIÓN MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL No. 001 AL CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO 272-DISANEJC-DMSOC-2026 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” CON NIT. 901.540.992-6, Y SANDRA MILENA RODRIGUEZ BELLO IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.338.752 DE BOGOTÁ D.C.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE:

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ.


Mayor EMMANUELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del Gasto del DMSOC


SANDRA MILENA RODRIGUEZ BELLO
C.C. No. 52.338.752 de Bogotá
Contratista


ELABORÓ: PS. SUSAN ROCIO CARDENAS LETRADO
Asesora Jurídico - DMSOC


REVISÓ: SMSM. LEIDY MAYERLY MEDINA VARGAS
Supervisor del contrato 272-DISANEJC-DMSOC-2026


APROBÓ: CT. JEFFERSON STANLY RODRIGUEZ PEÑA
Oficial de Contratos REG-9



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Radicado No. 0589 : MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMGEM-29-25

Bogotá D.C, 05 de febrero del 2026

Señora Mayor
EMMANUELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del Gasto - Regional No. 09
Carrera 7 # 52-48 Chapinero
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de reducción presupuestal del Contrato No. 272-DISANEJC-DMSOC-2026

Respetuosamente, me permito solicitar a la **Señora MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS** Ordenadora del Gasto Dispensario Médico Suroccidente, la reducción presupuestal al Contrato No. 272-DISANEJC-DMSOC-2026, cuyo objeto contractual es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN EL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA", en razón a no ejecuto obligaciones contractuales del mes de ENERO, de acuerdo con el siguiente balance:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el tres (02) de Febrero del año 2026, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10726	FECHA: 08 ENERO 2026	VALOR: \$39.468.000.00	
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 32726	FECHA: 22-01-2026	VALOR: \$39.468.000.00	
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA CUMPLIMIENTO No 11-46-101101325 FECHA: 23-01-2026		FECHA DE APROBACIÓN: 31 ENERO 2026	
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL No. 11-03-101028204 FECHA: 23-01-2026		FECHA DE APROBACIÓN: 31 ENERO 2026	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CUENTA DE COBRO



INFORMES DE SUPERVISIÓN		FECHA
1. Informe de Supervisión		FEBRERO 2026
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$39.468.000,00	
VALOR EJECUTADO FEBRERO		\$ 3. 432. 000, 00
VALOR EJECUTADO MARZO		\$ 3. 432. 000, 00
VALOR EJECUTADO ABRIL		\$ 3. 432. 000, 00
VALOR EJECUTADO MAYO		\$ 3. 432. 000, 00
VALOR EJECUTADO JUNIO		\$ 3. 432. 000, 00
VALOR EJECUTADO JULIO		\$ 3. 432. 000, 00
VALOR EJECUTADO AGOSTO		\$ 3. 432. 000, 00
VALOR EJECUTADO SEPTIEMBRE		\$ 3. 432. 000, 00
VALOR EJECUTADO OCTUBRE		\$ 3. 432. 000, 00
VALOR EJECUTADO NOVIEMBRE		\$ 3. 432. 000, 00
VALOR EJECUTADO DICIEMBRE		\$ 3. 432. 000, 00
VALOR A REDUCIR NO EJECUTADO ENERO	\$1. 716. 000, 00	
SUMAS IGUALES	\$37.752.000,00	\$37.752.000,00
TOTAL FINAL DEL CONTRATO		\$37.752.000,00

Atentamente,

Leidy Mayerly Medina Vargas.

SMSM. LEIDY MAYERLY MEDINA VARGAS
Supervisora del Contrato No. 272-DISANEJC-DMSOC-2026

